

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 1121089



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90550

SANTIAGO, 08 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. LAURENCIO RICARDO, Danisleydis	(T) CUBANA
2. CONTO FLORES, Fredy Antonio	(T) COLOMBIANA
3. ELIAZARD, Philistin	(T) HAITIANA
4. ZABALA ZABALA, Cecilia Lizarda	(T) DOMINICANA
5. MACHUA ORDOÑEZ, Maria del Carmen	(T) BOLIVIANA
6. LORANT MATA, Jose Rafael	(T) VENEZOLANA
7. ESTIN, Lice Leinsha	(T) HAITIANA
8. RODRIGUEZ CABANILLAS, Darwin Manuel	(T) PERUANA
9. RADA QUIÑONES, Darling Andrea	(T) COLOMBIANA
10. WILLIAMS DELEPLANQUE, Maurice Charles	(T) VENEZOLANA
11. ESPINOZA JAIMES, Nancy Marylu	(T) PERUANA
12. MACCARRONE HERNANDEZ, Angelo Salvatore	(T) VENEZOLANA
13. ETIENNE, Esdras	(T) HAITIANA
14. CHOQUE MOLINA, Alexa	(T) BOLIVIANA
15. MOREL DELGADO, Laura Patricia	(T) DOMINICANA
16. FIGUEROA ACOSTA, Carlos Javier	(T) VENEZOLANA
17. BAPTISTE, Djimmy	(T) HAITIANA
18. MALPICA CASTAÑEDA, Edinson Javier	(T) PERUANA
19. DOTTA, Natalio Gabriel	(T) ARGENTINA
20. RAMIREZ TOLENTINO, Vilma	(T) PERUANA
21. CELAN, Fredo	(T) HAITIANA
22. CAMPOS LETONA, Tania Betzayda	(T) SALVADOREÑA
23. RODRIGUEZ HONORIO, Angela Guadalupe	(T) PERUANA
24. BALLESTEROS JALDIN, Nancy	(T) BOLIVIANA
25. INGA BAUTISTA, Ever Luis	(T) PERUANA
26. LAYTEN CRUZ, Zoila	(T) PERUANA
27. LANDAETA GIL, Freddy Jose	(T) VENEZOLANA

28. MORALES VALDES, Reinier	(T) CUBANA
29. MONDRAGON DE FLORES, Maria Yarley	(T) VENEZOLANA
30. ESQUIVEL AQUINO, Graciela	(T) PERUANA
31. PEÑA, Mercedes	(T) DOMINICANA
32. VALDERRAMA MARIÑOS, Juan Victor	(T) PERUANA
33. PAZ ARROYO, Olenka Milagros	(T) PERUANA
34. CHALAN SANCHEZ, Juan Mervi	(T) PERUANA
35. NAVARRO BONILLA, Getzabeth	(T) COLOMBIANA
36. MARQUEZ CORONADO, Jose Guillermo	(T) VENEZOLANA
37. OSORIO YANAC, Cristobal Antonio	(T) PERUANA
38. CAMPOA ERAZO, Ana Cecilia	(T) PERUANA
39. VELASQUEZ LOPEZ, Hector Alejandro	(T) VENEZOLANA
40. JESUS DE LA CRUZ, Yener Soliza	(T) PERUANA
41. CASTILLO DE MONTILLA, Dayana Josefina	(T) VENEZOLANA
42. SOSA MINAYA, Juana Edith	(T) PERUANA
43. SAINT-FLEUR, Saintherese	(T) HAITIANA
44. RUIZ VARGAS, Zobeida Judith	(T) ECUATORIANA
45. OLMANDE, Valerie	(T) HAITIANA
46. TICONA HUALLPA, Noemi	(T) BOLIVIANA
47. CASTILLO, Rafael Alberto	(T) VENEZOLANA
48. CHUVE VACA, Hugo Daniel	(T) BOLIVIANA
49. AMAYA TANTALEAN, Vasty Milady	(T) PERUANA
50. CHACIN VILLALOBOS, Jorge Luis	(T) VENEZOLANA
51. ORELLEN, Carlyme	(T) HAITIANA
52. ZAVALA PARRAGA, Johner Alfredo	(T) PERUANA
53. ANDREUS, Seguens	(T) HAITIANA
54. JOSEPH, Widma Nidley	(T) HAITIANA
55. FLORISTIN, Ketie	(T) HAITIANA
56. MAITA REYES, Barbara del Valle	(T) VENEZOLANA
57. OMELUS, Rony	(T) HAITIANA
58. JEAN, Brodley	(T) HAITIANA
59. DECENE, Joel	(T) HAITIANA
60. NARRO ROCILLO, Eljin Roberto	(T) PERUANA

- PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
- DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
- REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NYT/CEV
[1561] 08/04/2019